

CONSTANZA JACQUELINE VINALES LEIVA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 62

RUT [REDACTED]
**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS A TERCEROS**
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

NUTRICIONISTA,11 HORAS SEMANALES PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES, JULIO 2025	425.000
Total Honorarios: \$:	425.000
14.50 % Impo. Retenido:	61.625
Total:	363.375

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2025 19:36



182983480006292B86B0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2025 19:36



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

011

NOMBRE: CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO

CONVENIO SI

PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PROGRAMA ADOLESCENTE CONCÓN (EX JOVEN SANO)

FUNCIONES desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores, las capacidades y recursos de las personas adolescentes para promover el bienestar

CONTRATO

D.A.	1679
INICIO	5/5/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	11 MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 8,500

MES JULIO

DIAS TRAB 14

HORAS TOTALES 50

VALOR BOLETA 425000

NÚMERO BOLETA 62



V"B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

•010

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

A large black rectangular redaction box covers the top portion of the page content, starting below the header and ending above the main text area.

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Constanza Viñales Leiva)

2025-07-01 -- 2025-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Constanza Viñales Leiva(3302)



Lister:

Supervisor-Temp

01-08-2025

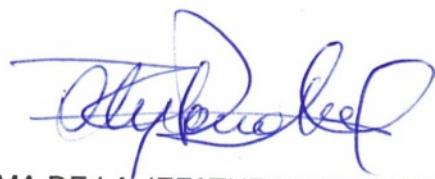
Página Nro.1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°465

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA, RUT:**
[REDACTED] presta servicios de **NUTRICIONISTA** el mes de **JULIO** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema avis, destinadas a atención de Nutricionista.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

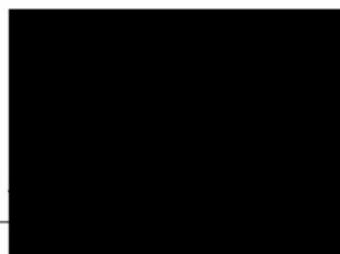
Concón, Julio 2025

NOMBRE	CONSTANZA JACQUELINES VIÑALES LEIVA
RUT	[REDACTED]
MES	JULIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Espacios amigables
HORAS SEMANALES	11 HRS
HORARIO	Miércoles 17:00-20:00 jueves 17:00-20:00 viernes 13:00-18:00

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
02/07/2025	5 pacientes agendados, 2 ausentes, 3 atendidos
03/07/2025	5 pacientes agendados, 2 ausentes, 3 atendidos
04/07/2025	7 pacientes agendados, 2 ausentes, 5 atendidos
09/07/2025	Se realiza taller 4º básico colegio irma salas 08:00-11:00
10/07/2025	Reunir información para llamar a controles de pacientes para julio y agosto 2025 y de pacientes ausentes a consulta nutricional 5 pacientes agendados, 5 ausentes, 0 atendidos
11/07/2025	7 pacientes agendados, 0 ausentes, 7 atendidos
14/07/2025	2 Pacientes agendados, 0 ausentes, 2 atendidos, Realizó llamado rescate 6 pacientes con contacto telefónico efectivo y 1 paciente contacto telefónico sin respuesta
17/07/2025	5 pacientes agendados, 3 ausentes, 2 atendidos
18/07/2025	9 pacientes agendados, 2 ausentes, 7 atendidos
23/07/2025	5 pacientes agendados, 0 ausentes, 5 atendidos
24/07/2025	5 pacientes agendados, 1 ausente, 4 atendidos
25/07/2025	6 pacientes agendados, 4 ausentes, 2 atendidos. Realizó llamado rescate 4 pacientes con contacto telefónico sin respuesta
30/07/2025	5 pacientes agendados, 3 ausentes, 2 atendidos
31/07/2025	5 Pacientes agendados, 2 ausentes, 2 atendidos, 1 paciente realizó llamado para anular hora

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN:

Adjuntos información :llamar a control

CATALINA ALEJANDRA INOSTROZA CORTÉS	LLAMAR EN AGOSTO PARA CONTROL NUTRICIONAL
LEONOR ALEJANDRA ALVARADO PARRA	LLAMAR PARA CONTROL EN JULIO DESPUÉS DEL11
IGNACIA XIMENA VERGARA DIAZ	LLAMAR PARA CONTROL EN JULIO DESPUÉS DEL11
ISABELLA ESPERANZA MORAGA QUIROZ	-PRÓXIMO CONTROL NUTRICIONAL AGOSTO CON EX 2025
BAUTISTA LEÓN (BAUTISTA) RAMÍREZ INOSTROZA	LLAMAR EN AGOSTO PARA CONTROL NUTRICIONAL
AGUSTINA LORETO QUEZADA SOTO	CONTROL NUTRICIONAL PARA AGOSTO 2025
JHENDELEYN MILLARAY ALVARADO ILLANES	CONTROL NUTRICIONAL EN AGOSTO 2025
MATIAS IGNACIO (MATIAS) HERNANDEZ GALVEZ	PRÓXIMO CONTROL NUTRICIONAL EN JULIO 2025
JOSE MANUEL (JOSE) HERNANDEZ GALVEZ	CONTROL NUTRICIONAL EN AGOSTO 2025
JAVIERA PAZ VALDES SILVA	CONTROL NUTRICIONAL POR BAJO PESO EN JULIO 2025
ANTONIO ALEN CRUZ CRUZ	PROXIMO CONTROL EN JULIO 2025 CON EXAMENES (18/07)(LLAMAR A MADRE)
ALEXIS ANDRES ARENAS DIAZ	EXAMENES LTERADOS P. LIPIDICO ATENCIN 26/06
AMANDA CAROLINA (AMANDA) MOLINA ROJAS	llamar en 1 mes mas para agendar hora nutricional + examenes EN AGOSTO
SEBASTIAN ANDRES REINOSO REINOSO	CONTROL NUTRICIONAL EN 1 MES MAS AGOSTO
VICTORIA SOFIA (VICTORIA) SEPULVEDA NOVOA	LLAMAR EN AGOSTO 2025 PARA DAR HORA CONTROL NUTRICIONAL
CATALINA ALEJANDRA INOSTROZA CORTES	LLAMAR EN AGOSTO PARA CONTROL NUTRICIONAL
BASTIAN RODRIGO MOLINOS SALINAS	LLAMAR EN AGOSTO PARA CONTROL NUTRICIONAL
FELIPE ALONSO MEDINA GAETE	CONTROL NUTRICONAL EN AGOSTO 2025 CON EX 11/08 EX
MATIAS ALEJADRO MUÑOZ ZAVALA	CONTROL NUTRICONAL EN AGOSTO 2025 CON EX
GUILLERMO ENRIQU BRITO VASQUEZ	CONTROL NUTRICONAL EN AGOSTO 2025 CON EX REALIZADO

Adjunto Pacientes ausentes a consulta nutricional

FLORENCIA ANTONELLA CORTES VARGAS
DAMIAN MICHÉAS VALENZUELA
RODRIGO IGNACIO SANTIBAÑEZ MENA
CRISTOBAL IGNACIO SAN MARTIN ZEPEDA
PASCALE IGNACIA FREZ MENDEZ
SAMANTHA NAHIR BAEZA BERRIOS
SEBASTIAN VARGAS AMAYA
VALENTINA ANTONIA QUINTANILLA HERRERA
FELIPE ANDRES CERDA RAMIREZ
BELEN IGNACIA ALTAMIRANO ROLDAN
FRANCISCO DUVAUCHELLE LUHRS
PEDRO ROJAS SANTANA
CAMILA SCARLET ROMO BRITO
JOAN IGNACIO ROBLES FIGUEROA
ISIDORA ANABELLA ROBLES FIGUEROA
GABRIELA IGNACIA ROLDAN ROLDAN
IGNACIA QUIÑONES CISTERNAS
TAMARA AGUSTINA OJEDA PONCE
EMILIA ISABELLA SCHIAFFINO ORTIZ
AGUSTINA LASTRA MIHOVILOVICH
ISIDORA PASCAL TAPIA YAÑEZ
ALEXA XAVIERLIZ (ALEXA) TERAN COLMENARES
PILAR ANTONELLE CATALÁN GUAJARDO
CAMILA MONSERRAT HERRERA ESTAY
MARIA PAZ NAVIA ESCOBAR



1679

CONCON, 03 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concon.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°221/2025 de fecha 02 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°571 de fecha 07 de mayo del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado de nacimiento, certificado médico, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	MATRONA	ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	05.05.2025	31.12.2025
11	NUTRICIONISTA	CONSTANZA VIÑALES LEIVA	05.05.2025	31.12.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-011-000, Honorarios suma alzada, convenio **ESPACIOS AMIGABLES**.

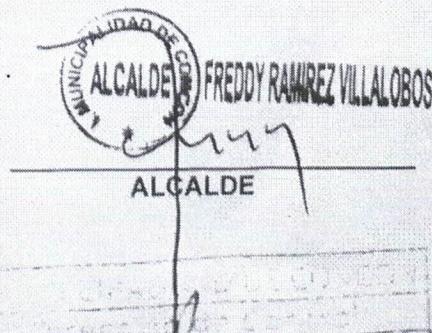
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE


MARIA LILIAMA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE: FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

603

CONTRATO DE HONORARIOS
MATRONA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CONSTANZA VIÑALES LEIVA

En Concón, a 26 de mayo del año 2025 comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA** de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión nutricionista, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **nutricionista** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio **Espacios Amigables 2025**.

Todas acciones que estén relacionadas en mejorar el acceso de las personas adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

Estas acciones, estarán dirigidas en:

- A) Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores, las capacidades y recursos de las personas adolescentes para promover el bienestar en salud sexual, salud mental y salud nutricional.
- B) Promover la participación de adolescentes en espacios comunitarios, como: Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, Consejos de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros.
- C) Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual, salud mental y nutricional

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.500 - pesos (ocho mil quinientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08 00 horas y las 20 00 horas y los días sábado entre las 09:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 05 de mayo al 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a

- ✓ 15 días de vacaciones.
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
- ✓ Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de élllos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio



CONSTANZA VINALES LEIVA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN